



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2025 de fecha 12 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-031/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO EN CONCEPTO DE CANON CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL IPS Y LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1530/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de agosto de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 139/2025, de fecha 05 de agosto de 2025, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el proyecto de Resolución POR LA QUE SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO EN CONCEPTO DE CANON CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL IPS Y LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA; y

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a la necesidad de reemplazar los equipos que datan con antigüedad del año 2007 y otros que han sido dados de baja, se ha solicitado informe al Departamento de Electromedicina sobre la existencia o no de llamado en curso para la adquisición de equipos similares, a lo que respondieron que no cuentan con llamado en proceso para la adquisición de equipos mencionados;

Que, en cuanto a Electromiografía, actualmente el Servicio de Neurología cuenta con una importante carga operativa con promedio mensual de 140 estudios de electromiografía que son administrados en un solo equipo que tiene fallas técnicas y que su vida útil está ampliamente superada, y que con la adquisición de un equipo más se estima reducir el tiempo de espera actual de 120 días a 30 días, así mismo;

Que, en cuanto a Electroencefalograma también cuentan con un solo equipo funcionando y otro con fallas técnicas a la espera de revisión de la empresa proveedora. Disponer de otro equipo de electroencefalograma permitiría eliminar la necesidad de re-agendamiento y optimizar la atención separada de adultos y niños, así como la reducción del atraso de diagnósticos;

Que, considerando la alta demanda de turnos para agendamiento y la necesidad de reforzar en forma urgente los equipos biomédicos obrantes, a fin de disminuir la lista de espera de pacientes asegurados que concurren al Servicio de Neurología del Hospital Central, se ha presentado los siguientes presupuestos:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2025 de fecha 12 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-031/2025

Empresa	Descripción	Costo Unitario
LCM S.A.	01 (UNO) ELECTROENCEFALÓGRAFO	G. 185.000.000
LCM S.A.	01 (UNO) ELECTROMIÓGRAFO	G. 372.000.000
NEUROVIRTUAL	01 (UNO) ELECTROENCEFALÓGRAFO +VIDEO TELEMETRÍA	G. 200.000.000

Que, la Gerencia de Salud recomienda autorizar el presupuesto de la siguiente empresa que se ajusta a las necesidades y que congruentemente condicen con las siguientes ofertas:

Empresa	Descripción	Costo Unitario
LCM S.A.	01 (UNO) ELECTROENCEFALÓGRAFO	G. 185.000.000
LCM S.A.	01 (UNO) ELECTROMIÓGRAFO	G. 372.000.000

Que, en ese sentido, atendiendo la exposición de saldos disponibles en concepto de Canon por Convenios de Cooperación con Universidades en el marco de la realización de pasantías asistenciales en los establecimientos de salud del IPS, la Dirección de Gestión Médica de la Gerencia de Salud, eleva a consideración la utilización del Canon correspondiente a la Universidad SUDAMERICANA vigente por Resolución C.A. N° 093-015/2020, aprobado en fecha 10 de noviembre de 2020;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GS/N° 139/2025, de fecha 05 de agosto de 2025, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la utilización del fondo en concepto de canon correspondiente al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el IPS y la Universidad Sudamericana para la adquisición de:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

